

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00099, informándole que mediante auto del 31 de mayo de 2022 y notificado por estado del día 01 de junio siguiente, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 426

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00099

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS GIRALDO GÓMEZ

DEMANDADO: GERMÁN CARDONA RESTREPO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 31 de mayo de 2022 y notificada por estado del día 01 de junio siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que

conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso **VERBAL -Pertenenencia bien mueble-** promovido por el señor **JOSE LUIS GIRALDO GÓMEZ** contra el señor **GERMÁN CARDONA RESTREPO,** por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Código de verificación: **f958d28461e55cc26fed132bf9121b4acd0534a506935053ab05f0772fb791f**

Documento generado en 09/06/2022 04:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>